

Información de Interés

Convocatoria Extraordinaria de Febrero Fin de Carrera (Grado y Máster)

Podrán solicitar la Convocatoria Extraordinaria de Febrero fin de Carrera aquellos estudiantes que les falten para terminar un **máximo de 30 créditos para Grado o 18 créditos para Máster** (sin contar TFG o TFM).

Tendrán que ser **asignaturas matriculadas anteriormente o de primer cuatrimestre**; no es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster hayan sido matriculados con anterioridad.

La convocatoria extraordinaria se solicita para el total de asignaturas matriculadas, si alguna de las asignaturas matriculadas no cumpliera el requisito mencionado anteriormente no podría adelantarse la convocatoria de ninguna de las asignaturas.

La Convocatoria Extraordinaria de Febrero Fin de Carrera deberá ser computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante sólo podrá hacer uso de una convocatoria más en ese curso académico (junio o julio si la asignatura es de segundo cuatrimestre o julio si es del primer cuatrimestre).

El plazo para solicitar esta convocatoria es **del 15 de noviembre al 5 de diciembre**. La solicitud deberá entregarse en la Secretaría de Alumnos. El documento para realizar la solicitud le será facilitado en Secretaría o también se puede descargar de la página web:
<http://estudiosestadisticos.ucm.es/secretaria-de-alumnos>.

Las fechas de estos exámenes se publicarán antes de las vacaciones de Navidad.

De los exámenes de las asignaturas del Departamento de Estadística e Investigación Operativa III se hará cargo el profesor con el que el estudiante esté matriculado. Sobre el resto de las asignaturas, los departamentos correspondientes serán los responsables de decidir qué profesores se harán cargo de estos exámenes.

Cambios de Grupo (Grado y Máster)

Al formalizar la matrícula, el estudiante elegirá el grupo en el que quiera matricularse de entre los que tengan plazas libres; no obstante, se abrirá un plazo que se hará público, para solicitar cambio de grupo a través de instancia dirigida al Decano del Centro.

Se concederán exclusivamente aquellos cambios que sean formalmente justificados con un contrato de trabajo en regla o con otra causa considerada de extraordinaria importancia. La contestación se enviará al correo UCM de cada alumno.

Fecha de solicitud

Curso 2018-2019: del 26 al 28 de septiembre ambos inclusive.

NO SE HARÁN modificaciones después de estas fechas.

Tribunal de Compensación

Requisitos

- Sólo podrán solicitar la compensación curricular los estudiantes del Grado que les quede **una sola asignatura (excepto el TFG)** para finalizar los estudios de su Titulación, y siempre que dicha asignatura no supere los 12 créditos ECTS y no constituya por sí sola una materia.
- El estudiante deberá haber cursado un **mínimo del 50%** de la carga lectiva de su Titulación en la UCM.
- Deberá haberse presentado **al menos cuatro veces** a la asignatura cuya compensación solicita (no contabilizarán las convocatorias en las que esté calificado como no presentado) y que haya obtenido una calificación mínima de 3 en alguna convocatoria.
- El estudiante debe estar matriculado de la asignatura objeto de compensación.
- **El TFG y las prácticas externas no son compensables.**

Solicitud

Las solicitudes se formalizarán mediante **INSTANCIA** (<https://estudiosestadisticos.ucm.es/tramites>) dirigida al Decano de la Facultad. Dicha instancia deberá presentarse dentro del plazo establecido en la secretaría de alumnos.

Plazos

Los plazos para presentar la solicitud serán de 15 días hábiles a partir de la fecha de cierre de actas establecida en las convocatorias de exámenes de febrero y julio.

Convocatoria de febrero: (11 febrero al 1 marzo de 2019).

Convocatoria de julio: (24 junio al 12 julio de 2019).

Para más información, ver Acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2014 y de 6 de mayo de 2014 (Grado en Estadística Aplicada) y Acuerdos del Consejo de Gobierno de 21 de enero 2008, de 14 de junio de 2010 y de 6 de mayo de 2014 (Diplomatura en Estadística).

- Normativa de los Tribunales de Compensación para los Estudios de Grado de la UCM (BOUC de 12 de marzo de 2014).
- Modificación de la Normativa de los Tribunales de Compensación para los Estudios de Grado (BOUC de 22 de mayo de 2014).
- Normativa de los Tribunales de Compensación para los Estudios en extinción (BOUC de 23 de enero de 2008).
- Modificación de la Normativa de los Tribunales de Compensación para los Estudios en extinción (BOUC de 20 de julio de 2010).
- Modificación de la normativa de los Tribunales de Compensación para los Estudios de Grado (BOUC 8 de febrero de 2017).

Solicitud de Examen de Quinta y Sexta Convocatoria ante Tribunal

Se establece el siguiente protocolo de actuación en relación a las asignaturas que se encuentren en 5ª y 6ª convocatoria:

Por defecto todo estudiante que se encuentre en 5ª o 6ª convocatoria se examinará de forma ordinaria. Si el estudiante desea ser examinado por un Tribunal, para una determinada convocatoria, deberá presentar la instancia habilitada para tal efecto en la Secretaría de Alumnos, dirigida al Decano, con 1 mes de antelación al comienzo del calendario de exámenes de dicha convocatoria (primer semestre, segundo semestre y extraordinaria).